

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA

265369 *Departamento de Planeamiento y Gestión urbanística. Servicio jurídico-administrativo de Planeamiento. Exp: PA2020/0006. Notificación a una pluralidad indeterminada de personas del recurso contencioso-administrativo interpuesto por Unibail Rodamco Palma SLU, contra el acuerdo de aprobación definitiva de la modificación del PGOU en cuanto a los artículos 54, 88, 104, 108, 112, 116, 118, 119, 128, 130, 339.2 y 340, apartado 17 de las Normas*

Para que surta los efectos de la notificación a una pluralidad indeterminada de personas, según lo previsto en el art. 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente edicto se da a conocer el siguiente acto administrativo:

En fecha 15-06-2021, la Regidora del Área ha dictado la siguiente Resolución:

“Ha tenido entrada en el Servicio Jurídico de Planeamiento escrito de los Servicios Jurídicos Municipales comunicando que la Procuradora Maria Garau Montane, en representación de Unibail Rodamco Palma SLU, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 25 de febrero de 2021, por el cual se aprueba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación urbanística (PGOU) de Palma, en cuanto a los artículos 54, 88, 104, 108, 112, 116, 118, 119, 128, 130, 339.2 y 340, apartado 17 de las Normas, motivo por el cual esta Administración ha sido requerida para aportar el expediente administrativo correspondiente y practicar el emplazamiento de los terceros interesados. Este procedimiento se sigue con el n.º PO 205/21.

Por eso y vistos los artículos 48, 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, dicto la siguiente

Resolución

1. Enviar en el plazo improrrogable de 20 días el expediente administrativo correspondiente a la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, con índice de documentos y debidamente foliado, lo cual supone la personación del Ayuntamiento ante la Sala de lo contencioso administrativo que conoce del recurso.
2. Notificar a quienes aparezcan como interesados en el dicho expediente administrativo PA20/0006, del Servicio jurídico-administrativo de Planeamiento, la interposición del recurso contencioso-administrativo por parte de la Procuradora Maria Garau Montane, en representación de Unibail Rodamco Palma SLU, contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 25 de febrero de 2021, por el cual se aprueba definitivamente la modificación del PGOU de Palma, en cuanto a los artículos 54, 88, 104, 108, 112, 116, 118, 119, 128, 130, 339.2 y 340, apartado 17 de las Normas, que se sigue con el n.º 205/21, así como esta resolución mediante la cual se acuerda enviar el expediente a la Sala de lo contencioso administrativo; y citarlos porque se puedan personar como demandados en este recurso ante la Sección 1 de la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, que se sigue con el n.º PO 205/21, en el plazo de 9 días, haciéndolos saber que si se personan después del plazo mencionado los tendrán como parte para los trámites no precluidos y si no se personan oportunamente continuarán los trámites del procedimiento, sin que se tengan que practicar, en estrados o de cualquier otra forma, notificaciones de ninguna clase, de acuerdo con los artículos 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.”

Se publica esta resolución de conformidad con el art. 45.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, firmado mediante firma electrónica (28 de junio de 2021)

El jefe del Departamento

p.d. Decreto de Alcaldía nº 3000/2014, de 26/02/2014

(BOIB nº 30 de 4-03-2014)

Jaume Horrach Font

